

NOMBRE

Nº

2489

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

As. que aprueba el contrato suscito
entre el Estado Dominicano y la Sra.
ra Natalia Rodriguez Puadado. -



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de agosto de 1978

00546

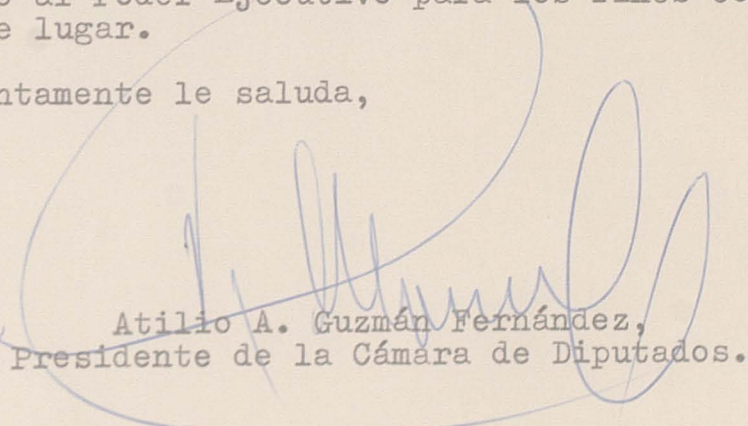
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00471, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted en esta Cámara de Diputados la Resolución que Aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Natalia Rodríguez Cuadrado, por medio del cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.-103-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional por un valor de RD\$28,000.00 a la segunda.

Esta resolución fué aprobada en sesion celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de agosto de 1978

00546

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00471, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted en esta Cámara de Diputados la Resolución que Aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Natalia Rodríguez Cuadrado, por medio del cual el primero tras-pasa a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.- 103-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional por un valor de RD\$28,000.00 a la segunda.

Esta resolución fué aprobada en sesion celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

00471

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión del día 1º de agosto del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que Aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Natalia Rodríguez Cuadrado, por medio del cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional por un valor de RD\$28,000.00 a la segunda.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de junio del año 1978, entre el Estado Dominicano y la señora Natalia Rodríguez Cuadrado;

RESUELVE:

UNICO:-- APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Sra. Natalia Rodríguez Cuadrado, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.3-1 (3ra. planta) del edificio No. 1, construido de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$ 28,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.236634, serie 23, sello hábil, Registro Electoral No.1251-114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 14 de junio de 1978, expedido por el poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO, Norteamericana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad, Maestra, portadora de la cédula de identificación personal No.255306, serie 1ra., sello hábil, debidamente autorizada por el poder Ejecutivo mediante oficio No.18623, de fecha 5 de julio de 1978, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:--

"Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistente en el apartamento marcado con el No.3-1 (3ra. planta) del edificio No.1, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación "Avenida 27 de Febrero de esta ciudad,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10 LEGISLATURA Est. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1070

en el folio — del libro letra 2

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

X Decretos votados por el Senado

X consta de cinco

hojas escritas en máquinas a racha de dos

esquemas interlineales.

Santo Domingo, 1^{ra} de Ago de 1978



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de junio de 1978, entre El Estado Dominicano y la Señora Natalia Rodriguez Cuadrado.-- PAG. 2

entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, con los siguientes linderos: Al Norte, edificio No.2 y parcela No.195 resto; Al Este, resto de la misma parcela; Al Sur, Avenida 27 de Febrero; y al Oeste resto de la misma parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS ORO DOMINICANO), la cual será pagada en la siguiente forma ; La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No.413722, de fecha 16 de junio de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad y el resto o sea la suma de RD\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS ORO) en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SESENTA Y CINCO PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Quada expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO , en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. MARIANA BINET MIESES,
 Administradora General de
 Bienes Nacionales,

NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO
 COMPRADORA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:



Jefe de las Oficinas del Senado

LEGISLATURA CL DE N 78
REGISTRADA AL No. 1030
en el folio 1 del libro letra J
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e reunidas de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 1ra de Agosto 19 78

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha
 19 de junio de 1978, entre El Estado Dominicano
 y la Señora Natalia Rodríguez Cuadrado.--

PAG. 3

Yo, Dra. ELSA TEOTISTE ROJAS M. Abojado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mi comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser ésas las firmas que acostumbran usar en todos sus acto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho(1978).--

S.R.I.

Nos. 0265461

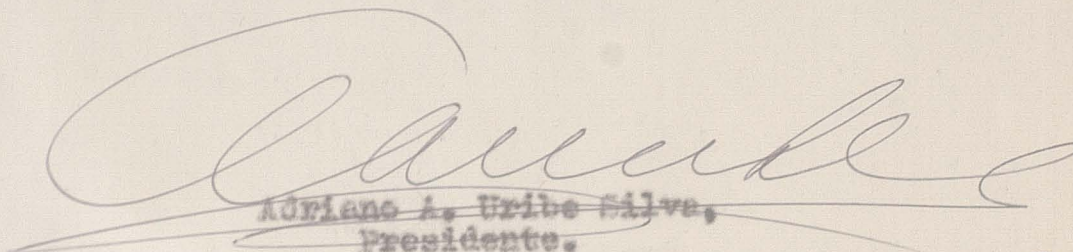
4190882

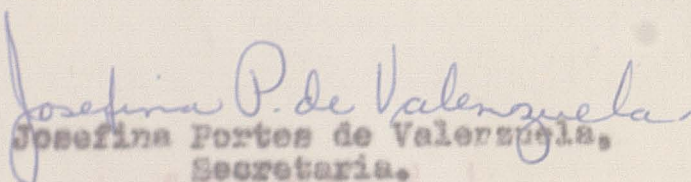
RD\$3.25

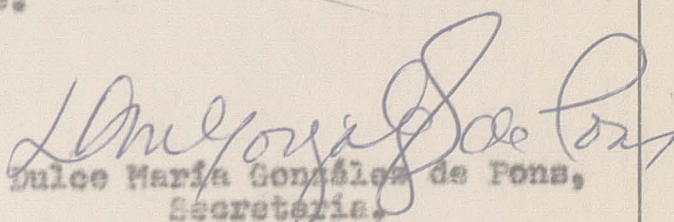
DRA. TEOTISTE ROJAS M.

ABOGADO NOTARIO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el Primer día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.


 Dulce María González de Pons,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG. 3

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

1^{ra} LEGISLATURA DE 1978

REGISTRADA AL No. 1020

en el folio del libro letra F.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios verticales,

Santo Domingo, 21 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]



*Leído
Dix 11/8/78*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de junio del año 1978, entre el Estado Dominicano y la señora Natalia Rodríguez Cuadrado;

R E S U E L V E:

UNICO:- APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses, traspasa a título de venta en favor de la Sra. Natalia Rodríguez Cuadrado, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No.3-1 (3ra. planta) del edificio No.1, construido de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$ 28,000.00; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BIRSE BIRSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23665, serie 23, cello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO, Portorriquense, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad, Nuestra, portadora de la cédula de identificación personal No. 255306, serie Ira., cello hábil, debidamente autorizada por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 18623, de fecha 5 de Julio de 1978, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - -

C O N T E N I D O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENUE, CERE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pto., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No. 3-1 (3era. planta) del edificio No. 1, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación "Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bohorquez y la calle Ceonabo, con los siguientes linderos: Al Norte, edificio No. 2 y Parcela No. 103- resto; Al Este, resto de la misma Parcela; Al Sur, Avenida 27 de Febrero; y al Oeste, resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CERO CEN), la cual será pagada en la siguiente forma: la suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS CERO CEN), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No. 413722, de fecha 16 de Junio de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad y el resto o sea la suma de RD\$20,000.00 (VEINTIMIL PESOS CERO CEN) en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS CERO CEN).

ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.95, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Nieves

Lic. Mariana Binet Nieves,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Natalia Rodríguez Cuadrado
Natalia Rodríguez Cuadrado,
Compradora.

YO, DRA. NEFA TROJANTE ROJAS M., Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET NIEVES Y NATALIA RODRIGUEZ CUADRADO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y no han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978). - - - - -

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA *20/06/78*
POR *[Signature]*

R.R.I
Nos. 0265461
4190882
1978
[Signature]
ABOGADO NOTARIO.

